



Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial

El presente instructivo tiene la finalidad de delinear acciones de trabajo para los operadores telefónicos del 148 a fin de orientar a los ciudadanos que se comunican por consultas acerca de las prestaciones que brinda el organismo en cuestión.

Dinámica de trabajo

Nuestra tarea en el CAT es recopilar información (carga de datos) , asesorar e informar sobre diversos trámites y/o gestión.

Para una atención telefónica adecuada, es necesario:

- Tener empatía
- Capacidad para mantener el control
- Ser resolutivo
- Lenguaje apropiado, cordial y amable
- Evitar el voseo.



Acciones

- Se informa y se realizan reclamos sobre multas de tránsito.
- Una vez recepcionada la consulta o reclamo, se clasifica el motivo según el siguiente criterio:
 - Consulta de información general: que no está asociada a una persona, dominio o acta concreta. Se sugiere: www.gba.gov.ar/seguridadvial, el sitio cuenta con preguntas frecuentes. También en <https://infraccionesba.gba.gov.ar/> se visualiza las infracciones con estado NI: notificación emitida, Notificación Infracción Entregada, ya sean Automáticas (Actas AA), o manuales (Actas AM).
 - Consulta específica: la consulta está asociada a información específica de una persona, dominio o acta en particular. Se contempla: Pago no registrado o duplicados, plan de pagos, notificaciones, Descargos y Deber de informar.
 - Solicitud ante errores de foto multa: para personas físicas y jurídicas. De existir el error informado, se indica al infractor que se acerque al juzgado más cercano a su domicilio para proceder al análisis de absolución por nulidad para el caso de personas físicas, análisis de la anulación por descargo para el caso de las personas jurídicas.
 - Consultas no correspondientes al 148: (ejemplos: temas relacionados con DNI, el impuesto automotor, relacionados pero que no tiene competencias el operador del 148).

El proceso describe la serie de actividades desarrolladas para brindar atención e información al público, por canales telefónicos y de correo electrónico, de las infracciones de tránsito dentro de la Provincia: Provinciales y con Municipios Adheridos. El objetivo es brindar servicios de información, recepción de consultas, solicitudes de gestión ante discrepancias con una foto multa o problemas con la web de autogestión.

Información de contacto

- Sede central Calle 6 N° 928, La Plata (1900). Teléfono (221) - 429-2045
- Línea telefónica de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Línea 148 o 0800-777-0148
- Correo electrónico privadasegvial@transporte.gba.gov.ar
- Página oficial del organismo Seguridad Vial
- Preguntas frecuentes sobre licencias e infracciones Link
- Licencias de conducir [Enlace](#)
- Infracciones de tránsito [Infracciones BA](#) / [Preguntas Frecuentes](#)
- [Infracciones](#)
- Ubicación de Juzgados [Juzgados](#)



JUZGADOS

(Antes de acercarse a un Juzgado, solicite un Turno Web, **haciendo click aquí.**)

- **Juzgado de Mar del Plata:** Tel:5492235891442 // 5492235891108

Email: juzgadm3@transporte.gba.gob.ar

Tipo: Provincial

Domicilio: Av. Independencia 2846 Primer piso. null

Horarios de Atención: 08:00 a 14:00 hs.

- **Juzgado de La Plata:** Tel: 5492213036538

Email: juzgadoplata@transporte.gba.gob.ar

Tipo: Provincial

Domicilio: Av. 7 entre 42 Y 43 Nro. 540

Horarios de Atención: 08:00 a 14:00 hs.

- **Juzgado de Bahía Blanca:** Tel: 54-9-291-5344294

Email: juzgadofaltasprovincialbb@transporte.gba.gob.ar

Tipo: Provincial

Domicilio: O'Higgins 247

Horarios de Atención: 08:00 a 14:00 hs.

- **Juzgado de Junín (asiento en Chivilcoy):** Tel:54-9-2215013112

Email: juzgadochivilcoy@transporte.gba.gob.ar

Tipo: Provincial

Domicilio: Av. Avellaneda 23

Horarios de Atención: 08:30 a 14:30 hs.

- **Juzgado de Dolores:** Tel: 54-9-2245604123 // 54-9-2245604124

Email: juzgadodolores@transporte.gba.gob.ar

Tipo: Provincial

Domicilio: Aristóbulo Del Valle 1º piso 167

Horarios de Atención: 08:00 a 14:00 hs.

- **Juzgado de Lomas de Zamora:** Tel: 54-9-1126859267 // 54-9-1126859940

Email: juzgadolomas@transporte.gba.gob.ar

Tipo: Provincial

Domicilio: Av. Callao 237

Horarios de Atención: 08:30 a 14:30 hs.

- **Juzgado de San Isidro (asiento en Gral. Pacheco):** Tel:54-9-2215012956

Email: juzgadosanisidro@transporte.gba.gob.ar

Tipo: Provincial

Domicilio: Avenida Boulogne Sur Mer N° 1275

Horarios de Atención: 08:30 a 14:30 hs.

- **Juzgado de Merlo (asiento en Moreno):** Tel:221-6196361

Email: juzgadomerlo@transporte.gba.gob.ar

Tipo: Provincial

Domicilio: Av. Victorica 1128

Horarios de Atención: 8:00 a 14:00 hs.

LICENCIA DE CONDUCIR:

La Licencia Nacional de Conducir (LNC) es el documento otorgado por el Estado a los ciudadanos para poder manejar un vehículo, sea de forma profesional como particular.

En la provincia de Buenos Aires el otorgamiento de la Licencia de Conducir está delegado en los Municipios. Por lo tanto deberás realizar el trámite en alguno de los Centros Emisores de Licencias (CEL) correspondiente al domicilio declarado en tu DNI vigente

Para mayor información ingresar al link de preguntas frecuentes de [LICENCIAS DE CONDUCIR](#)

Podes realizar consultas sobre tu licencia de conducir, enviando un mensaje por whatsapp, a los siguientes números: **221-610-0179 / 221-610-0183 / 221-303-8392**. Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a 14h.

ESCUELAS DE CONDUCTORES:

El Registro de Escuelas de Conductores Particulares fue creado mediante la Ley 13.927 y depende de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (DPPSV).

Más información, requisitos y procedimientos dentro la página oficial sección "escuelas de conducir" [Link- Escuelas de conducir](#)

INFRACCIONES

Link de acceso: <https://infraccionesba.gba.gob.ar/consulta-infraccion>



Desde aquí podrás acceder a información útil que te ayudará a resolver dudas en cuanto a las infracciones de tránsito.

Cómo consulto mis infracciones:

Infracciones de la Pcia. de Buenos Aires: podrás consultarlas en el siguiente link <https://infraccionesba.gba.gov.ar/>

Infracciones Municipales (Municipios de la Provincia): visitá la web o consultá personalmente en tu Municipio.


Infracciones Nacionales (en otras Provincias): consultá <https://consultainfracciones.seguridadvial.gov.ar/>

PROCEDIMIENTO ANTE INFRACCIONES:

- Realizar el **pago voluntario** dentro del período previsto en la primera notificación. Dicho pago, tiene una bonificación del 50% del valor mínimo de la sanción correspondiente a la misma.
- Pasado dicho período, puede reimprimir el cupón de pago actualizado, sin el beneficio del 50%.
- Solicitar una prórroga del 50%, si nunca recibió la notificación de infracción o la recibió vencida, siempre y cuando no se haya presentado en el juzgado o el mismo no haya iniciado ninguna operación.
- Pedir un plan de pagos (antes del descargo): luego del vencimiento del pago voluntario, el juez, puede otorgar cuotas de conformidad a las reglamentaciones vigentes. Dicho pedido se hará personalmente por el infractor, o por quien se presente en representación de éste ante el juzgado.
- Realizar un descargo: el mismo se realiza si la persona considera que no cometió infracción. Si sigue figurando y se lo tomó como VÁLIDO, será absuelto, debe esperar devolución.

Tener en cuenta:

- **PAGO CON VISA:** Tarda 21 días en impactar pago a SACIT, si el usuario necesita desligarse en el momento urgente, debe dirigirse a juzgado presencial.
- **MULTAS FOTO:** No coincide foto con auto del multado, debe solicitar la ANULACIÓN en Juzgado, vía WEB (siempre esperar devolución) o Presencial en el momento.
- **NO FIGURA MULTA EN SISTEMA SACIT:** Cuando el multado tiene en papel la infracción y no figura en sistema SACIT, puede ser que sea labrada



la multa por organismo VIAL los cuales tardan en elevar informes a la DPPSV para que impacten

en sistema entre 10 o 15 días.


- **PERSONA JURÍDICA:** Aunque paguen multa, sigue causa abierta en sistema SACIT. Primero debería cargar en la web el DEBER DE INFORMAR (para personas jurídicas).

¿CÓMO PROCEDO SI EL TITULAR DE LA INFRACCIÓN ES UNA PERSONA JURÍDICA (ORGANIZACIÓN, SOCIEDAD, EMPRESA, ETC.)?

Si el titular del vehículo con el que se cometió la infracción de una Persona Jurídica, la misma cuenta con un plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la fecha de la primera notificación, para informar fehacientemente, en el Juzgado Administrativo de las Infracciones de Tránsito correspondiente, los datos del conductor dependiente - presunto infractor - bajo apercibimiento de ser sancionada. A tales fines, se deberá complementar el pertinente formulario (que podrá ser descargado de la web) y presentarlo personalmente o enviarlo mediante correo postal dentro del mencionado plazo. De no cumplir con dicha obligación, hacerlo erróneamente, de manera tardía o incompleta, se considerará como incumplido el deber de informar, haciendo pasible a los titulares y/o responsables de la imposición de una multa por omisión a los deberes formales establecidos legalmente. Ello, sin perjuicio de las responsabilidades que, por la correspondiente infracción de las reglas de circulación, pudieran derivarse.

Otros conceptos

- **CINEMÓMETROS:** (dispositivo diseñado para medir en tiempo real, la velocidad de un automóvil) Los infractores (personas físicas o jurídicas) no pueden solicitar datos de los cinemómetros en forma personal. Lo que deben hacer es plantear mediante un descargo la validez de los certificados u homologación de los cinemómetros donde fueron infraccionados. Dado que los juzgados en base a este planteo son los únicos que pueden solicitar dicha información. Con los datos que la DPPSV les proporcione a estos, los Juzgados darán por válidos o no los planteos presentados.
- **CERTIFICADO DE LEGALIDAD:** Es un certificado que brinda constancia de la validez de una Licencia de Conducir y de los datos contenidos en ella. Generalmente el certificado de legalidad tiene que ser presentado para demostrar que los datos de la licencia de conducir son auténticos. Este trámite es **necesario** en las siguientes ocasiones:
 - Si se renueva o cambia la clase de licencia de conductor en un municipio distinto al que te la otorgó.

- 
- Cuando cambie la radicación a otro país y se tramite la licencia en el exterior.
 - A requerimiento del ciudadano por motivos particulares (Ej. para ser presentado en una empresa de transporte).

Si tenés una Licencia Nacional de Conducir emitida en alguno de los 135 Municipios de la Provincia y querés realizar un trámite (renovación, duplicado, ampliación u otro) en otra jurisdicción municipal de la Provincia, no necesitás el certificado de legalidad, siempre y cuando la Licencia se encuentre registrada en el Sistema.

¿Cómo obtengo el certificado de legalidad?

- Enviar la solicitud del certificado de legalidad por mail a la siguiente casilla de correo electrónico: cdl-licencias@transporte.gba.gob.ar adjuntando copia escaneada del DNI y de la Licencia de conducir (ambos lados).
- Abonar el timbrado que se envía por mail.
- Una vez presentado el pago del timbrado, se coordinará la entrega del certificado de legalidad.
- O personalmente dirigiéndote al Centro Emisor de Licencias más cercano de tu jurisdicción.

Para mayores consultas podés contactarte al teléfono 0221-4270034 (int. 2320/2323/2326) en el horario de 8 a 14hs.

El timbrado tiene un valor de \$705 actualmente (19/06/2024).

Otra Información:

CONSTITUCIÓN OBLIGATORIA DE DOMICILIO DIGITAL

Res. 125/2023 - Ministerio de Transporte de la Provincia de Bs. As.

<https://www.gba.gob.ar/transporte>

Para consultas sobre Domicilio Vial Electrónico:
consultasdve@transporte.gba.gob.ar

Ámbito de aplicación

Se aplica a toda persona física o jurídica que deba realizar cualquier tipo de trámite, gestión y/o procedimiento por ante los Centros de Emisión de Licencias de Conducir, juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, talleres de Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires y en el Portal Oficial del Ministerio de Transporte (<https://www.gba.gob.ar/transporte>), quienes deberán registrar, constituir y dar de alta, por única vez, un "Domicilio Vial Electrónico".



Personas exceptuadas

Personas a partir de los 70 años de edad, para quienes resultará optativa su constitución.

¿Cómo gestionarlo?

Persona Humana:

Deberá tramitarse personalmente completando un formulario (físico o en línea) al momento de realizar trámites presenciales ante alguna de las dependencias enunciadas en el primer párrafo de la presente, o bien, ingresando al portal oficial del

Ministerio de Transporte (<https://www.gba.gob.ar/transporte>) -o el que en el futuro lo modifique o reemplace- y proceder de acuerdo a las indicaciones y/o manual de registración que allí se proporcionan.

Persona jurídica

Deberán constituir "Domicilio Vial Electrónico" a través de su representante legal y/o apoderado con facultades suficientes, quien a la vez deberá haber constituido el propio de forma previa. Los instrumentos de comunicación que reciban las personas jurídicas en su "Domicilio Vial Electrónico constituido", serán accesibles para su representante legal para quién éste haya delegado el acceso.

¿Cómo acceder al domicilio Vial Electrónico?


A los fines del acceso a su "Domicilio Vial Electrónico", el usuario deberá ingresar al sitio <https://sso.gba.gob.ar/web/login/DGPROD> y acreditar su identidad a través de alguno de los proveedores disponibles, que certifique un nivel de seguridad sustancial o superior. La omisión de este paso no podrá invocarse para alegar la nulidad de los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y/o comunicaciones cuando las mismas se hubieran realizado de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución N° 12S/23 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y los datos brindados durante la registración y alta o consignados en el formulario correspondiente.

Obligaciones del ciudadano

Será obligación del adherente ingresar al "Domicilio Vial Electrónico" y verificar la existencia de notificaciones, así como también mantener actualizados sus datos constituidos, debiendo informar toda modificación que sobre ellos se produzca.

¿Que se comunicará a través del domicilio vial electrónico?

Avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y/o comunicaciones que se originen como consecuencia de una infracción de tránsito constatada, incluido



el dictado de sentencia y tratamiento de recurso, que deban efectuarse al presunto infractor por las autoridades de aplicación y comprobación establecidas en la Ley N° 13.927, sin perjuicio de otras modalidades legales existentes. Del mismo modo, se comunicarán avisos de proximidad de vencimiento de licencias de conducir o de la verificación técnica vehicular y/o cualquier otra inherente a los trámites promovidos. La Autoridad de Aplicación remitirá a modo de recordatorio de cortesía, una notificación a la persona física y/o jurídica registrada, mediante correo electrónico o mensaje telefónico, informando de nuevas comunicaciones practicadas al Domicilio Vial Electrónico.

BENEFICIOS DE LA CONSTITUCIÓN DEL DOMICILIO VIAL ELECTRÓNICO

- Otorga seguridad jurídica y reduce los tiempos del proceso administrativo.
- Asegura la rápida y efectiva comunicación acerca de las infracciones de tránsito labradas, buscando desalentar la repetición de la conducta disvaliosa.

- Garantiza el efectivo cumplimiento por parte de la Administración del deber de informar a los ciudadanos/as.

Ya se encuentra la **obligatoriedad** de constituir domicilio vial electrónico.

**Para consultas Domicilio Vial Electrónico -
consultasdve@transporte.gba.gob.ar**